

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 05 de marzo de 2024. En la fecha paso a despacho de la señora Juez este proceso, en el que el vehículo objeto de cautela se encuentra debidamente embargado y secuestrado. Va para proveer.


LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00354-00
Ejecutivo a Continuación de proceso V-Unión Marital de Hecho

Considerando que vehículo automotor de placas HTT837 de propiedad del demandado LUIS HERNANDO PATIÑO RENDÓN se encuentra debidamente embargado y secuestrado y que las llaves ya se encuentran en custodia del secuestre, y siendo necesario continuar con el trámite procesal que corresponda, se requiere a la parte demandante para que en un término de veinte (20) días, presente el avalúo del bien objeto de cautela, en los términos de los numerales 1º y 5º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

LMYCH

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 039 del 06 de marzo de 2024.


LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria